



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte N° 194.755

VISTO:

La necesidad de generar políticas de incentivo para la ampliación de lugares de estacionamiento en edificios, garages y cocheras de la ciudad de Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que de parte del gobierno local se viene promoviendo la instalación de cocheras subterráneas, pero existe escaso o nulo incentivo para la ampliación de las cocheras ya existentes.

Que en este sentido, desde 2006 existe la ordenanza N° 8.122 que creó el sistema de promoción urbanística para la construcción de estacionamientos de vehículos, la cual permite la concreción de Convenios Urbanísticos Particulares que den respuesta a la demanda de los estacionamientos fijos y temporales en terrenos subutilizados.

Que sin perjuicio del debate sobre la necesidad y conveniencia o no de la instalación de las cocheras subterráneas a debatirse y analizarse en el Concejo, resulta mas accesible la ampliación de las cocheras ya existentes, siendo sus principales beneficios el no impacto ambiental y el estar al alcance de los empresarios locales.

Que el problema del estacionamiento no solo se encuentra en el anillo central, sino que también se halla en los barrios de la ciudad, donde se encuentran también los centros comerciales a cielo abierto, y esta medida también será un impulso para dichos centros comerciales.

Que de esta forma, resulta necesario que la municipalidad gestione ante el Banco Municipal de Rosario algún crédito a tasas bajas, y que a su vez fomente la construcción con alguna clase de exenciones o beneficios impositivos.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal gestionar ante el Banco Municipal de Rosario la creación de una línea de créditos accesibles para aquellos inversores que pretendan ampliar las plazas de estacionamiento en garajes y cocheras ya habilitadas.

Artículo 2. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal realice estudio de factibilidad de otorgar exenciones o beneficios impositivos proporcionales a los inversiones utilizadas para la ampliación de la capacidad de estacionamiento mencionados en el artículo 1.

Artículo 3. De forma.